
Anexo Comunicado de Prensa 173º Periodo de Sesiones

Audiencia No. 1. Graves violaciones de derechos humanos en Cuba

Los solicitantes indicaron que aunque la nueva Constitución entró en vigor en abril de este año, siguen ocurriendo graves violaciones de los derechos humanos en Cuba. Según los solicitantes, la nueva Constitución garantiza derechos como la asistencia letrada, la protección contra la detención arbitraria y el juicio independiente. Sin embargo, no se habría adaptado la legislación nacional a la nueva realidad constitucional. Asimismo, expusieron que continúan las hostilidades contra activistas políticos, periodistas y personas defensoras de los DDHH. Ello, mediante detenciones arbitrarias, restricciones a la movilidad tanto interna como externa y barreras al ejercicio de la libertad de expresión. Según la información brindada, entre 2016 y 2018 se registraron 171 detenciones arbitrarias de periodistas y más de 700 restricciones a la movilidad interna y externa. Por su parte, la Comisión lamentó la ausencia del Estado en la audiencia y reiteró su preocupación por la persistencia de violaciones de los derechos humanos en el país, incluso después de la vigencia de la nueva Constitución. La CIDH recordó que sigue monitoreando el contexto de institucionalidad democrática en Cuba y expresó especial preocupación respecto de los hechos de hostigamiento en contra de personas defensoras de derechos humanos, y en relación con la situación a la que se enfrentan otros grupos en situación especial de riesgo, tales como mujeres; niños, niñas, y adolescentes, y personas LGBTI. Por último, la Comisión solicitó a las organizaciones de la sociedad civil que faciliten información sobre la efectividad de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH.

Audiencia No. 2. Audiencia sobre obstáculos, retrocesos y retos para el avance de derechos humanos en Guatemala

Las organizaciones denunciaron el retroceso en materia democrática y de derechos humanos en los últimos años, que ha afectado gravemente los avances en la lucha contra la corrupción e impunidad, así como en materia de justicia transicional; la independencia judicial y la defensa de los derechos humanos. Denunciaron la existencia de 19 iniciativas de ley regresivas y una campaña de desprestigio y criminalización de jueces y defensores de derechos humanos desde las altas autoridades del Estado. Reportaron que de enero a agosto se han reportado 382 casos de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos, el 97% del total de agresiones del año pasado. Se contó con la participación del Procurador de Derechos Humanos, quien informó sobre la falta de presupuesto para la Procuraduría, lo cual le impide cumplir su rol constitucional durante el estado de sitio declarado. El Estado no compareció a la audiencia. La Comisión lamentó la inasistencia del Estado y recordó al Estado de Guatemala que tiene la función de monitorear la situación de derechos humanos en el continente, denunciar, otorgar asistencia técnica, y prevenir violaciones cuando, por ejemplo, una iniciativa legislativa es contraria a los estándares, como es el caso del proyecto de Ley de Reconciliación Nacional. Manifestó su preocupación por la situación de las personas defensoras, magistrados y de la Procuraduría.

Audiencia No. 3. Debido proceso e independencia judicial en Trinidad y Tobago

Los solicitantes de la audiencia señalaron que la prisión preventiva en Trinidad y Tobago se caracteriza por ser excesiva y arbitraria, y en consecuencia, por no ser acorde con los estándares interamericanos de protección. Lo anterior, vulneraría su presunción de inocencia y debido proceso. Asimismo, señalan que es frecuente encontrar casos de personas que llevan detenidas 10 años o más. Ello, llegaría a exceder la condena privativa de libertad del delito por el que habrían sido acusados. En particular, los solicitantes manifestaron su preocupación por la falta de perspectiva de género en la aplicación de este régimen, lo que habría resultado en la prisión preventiva de mujeres acusadas de homicidio, cuando en realidad serían víctimas de violencia de género. Por su parte, además de lamentar la ausencia del Estado de Trinidad y Tobago en la audiencia, la Comisión manifestó su preocupación por la informada utilización del régimen de prisión preventiva en contraposición a los estándares interamericanos. De igual forma, expresó su preocupación por las afectaciones especiales que las mujeres enfrentan en su acceso a la justicia. Por último, la Comisión destacó la importancia de la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva, tal como lo desarrollado en su informe de 2017. También, la CIDH señaló la importancia de utilizar otros de sus mecanismos para exponer esta problemática.

Audiencia No. 4. Derechos Humanos de la Población Transexual y Transgénero en Bolivia

Las organizaciones solicitantes presentaron información sobre los obstáculos al ejercicio de los derechos de las personas trans tras la decisión del Tribunal Plurinacional Constitucional que declaró la inconstitucionalidad del parágrafo II del artículo 11 de la Ley de Identidad de Género, que establecía el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen. Las organizaciones solicitantes indicaron que, por causa de esa decisión, existen vacíos legales para la protección integral de las personas trans, incluyendo: acceso al matrimonio, adopción, confidencialidad del trámite y la paridad en los procesos electorales. Por su vez, el Estado ha indicado que la Constitución de Bolivia reconoce el derecho a la igualdad y no discriminación a todos, y que viene promoviendo políticas públicas y otras medidas para garantizar esas normativas constitucionales. Asimismo, manifestó su disposición en mediar la instalación del espacio de dialogo sobre los derechos económicos, sociales, civiles y políticos de las personas trans en el Congreso, con la participación de dichas personas y de las organizaciones de derechos humanos que las representan. La CIDH agradeció las informaciones brindadas y recordó al Estado su disponibilidad para avanzar hacia una cooperación técnica en el marco de la implementación de los estándares interamericanas en materia del reconocimiento a la identidad y/o expresión de género.

Audiencia No. 5. Violencia y seguridad en el contexto de protestas sociales en Haití

Los solicitantes indicaron que el Estado haitiano no ha tomado las medidas necesarias para investigar graves violaciones de derechos humanos y casos de corrupción. En particular, las organizaciones manifiestan su especial preocupación respecto de los hechos vinculados con la masacre de La Saline. En este sentido, destacan la debilidad del sistema de justicia penal y la ausencia de independencia judicial como indicadores de la falta de institucionalidad que prevalece en el país. Asimismo, reiteran su solicitud para que la CIDH realice una visita *in loco* en Haití. El Estado haitiano afirma estar realizando esfuerzos para investigar y juzgar casos de corrupción y de violaciones de derechos humanos. Asimismo, el Estado anuncia que va a establecer una mesa de diálogo permanente con las organizaciones para el abordaje de estas problemáticas. Por su parte, la Comisión manifestó su preocupación en relación con los supuestos hechos de corrupción, e hizo particular mención al caso de Petro Caribe. En particular, sobre la represión a las protestas, la CIDH condenó la violencia y represión estatal como medio de control a las manifestaciones. En este contexto, expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes estatales, al incluir medios letales. Por último, manifestó su interés en la realización de una posible visita *in loco* a Haití.

Audiencia No. 6. Situación de los derechos humanos en Haití

Las solicitantes de la audiencia indicaron que hay una confluencia de factores han derivado en la grave situación de los derechos humanos y en la corrupción que prevalece en Haití. Ello, se reflejaría, por ejemplo, en la crisis en los servicios de salud, inseguridad ciudadana, y en la condición de pobreza en que vive la mayoría de la población. Asimismo, las organizaciones denuncian que el Estado no ha adoptado medidas para investigar violaciones de derechos humanos, represión social y casos de corrupción. En este contexto, las organizaciones destacaron las situaciones como la trata de personas, la masacre de La Saline, y el caso Petro Caribe. Por su parte, el Estado haitiano informó que tanto el caso de la masacre de La Saline como el de Petro Caribe están siendo investigados. En particular, en cuanto al caso de La Saline, indicó que el caso ha sido remitido al Juez de Instrucción, que la Dirección Central de la Policía Judicial (DCPJ) ha elaborado tres informes respectivos, y que 16 personas habrían sido detenidas en relación con esta investigación. La CIDH expresó su preocupación por la situación de derechos humanos en Haití y destacó la represión estatal contra periodistas, como una amenaza a la libertad de expresión y de prensa. Asimismo, la CIDH recordó la necesidad de que el Estado respete las normas interamericanas. Por último, llamó al Estado haitiano a ratificar el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.

Audiencia No. 7. Mujeres y niñas indígenas asesinadas y desaparecidas en Canadá

Las organizaciones solicitantes resaltaron el carácter histórico de esta audiencia para abordar las conclusiones del Informe “*Reclamando Poder y Justicia*” realizado por la Comisión Nacional de Investigación sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas en Canadá. Al respecto, representantes de dichas organizaciones resaltaron que la Comisión Nacional concluyó que el Estado es cómplice de un “genocidio

planificado”, basado en la raza, en la identidad y en el género, que ha sido especialmente dirigido contra mujeres, niñas y adolescentes y que se apoya en políticas colonialistas discriminatorias y en la inacción estatal. Asimismo, afirmaron que las causas de la violencia contra las mujeres indígenas se encuentran profundamente enraizadas en la institucionalidad del país, aun en la actualidad, por lo que reformas urgentes se hacen necesarias. Por su parte, representantes del Estado reconocieron la importante labor que los grupos de mujeres indígenas y de derechos humanos han realizado para documentar la grave situación de violencia y discriminación que continúan enfrentando, así como el coraje de las familias y sobrevivientes al compartir su testimonio con la Comisión Nacional. Al respecto, reafirmaron que el Estado ha reconocido sus conclusiones y aceptado las recomendaciones, que tratan temas relacionados con la cultura, salud, bienestar, seguridad y acceso a la justicia. El Estado reiteró su compromiso por la defensa y garantía de los derechos de las mujeres y niñas indígenas, como quedó de manifiesto al remover las provisiones discriminatorias basadas en género que subsistían en el *Indian Act*. Finalmente, la CIDH reconoció la importante labor de la Comisión Nacional y subrayó la importancia de dar voz a las mujeres y niñas indígenas en la búsqueda de verdad y justicia. Junto con saludar el compromiso del Estado y la labor de las organizaciones de la sociedad civil, la Comisión llamó al Estado a implementar medidas concretas para corregir esta situación y para dar seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Nacional. Finalmente, la Comisión puso a disposición del Estado el ofrecimiento de cooperación técnica y de acompañamiento en esta labor y expresó el interés de la Comisión Interamericana en realizar una visita de trabajo a Canadá con miras a continuar su monitoreo sobre la situación de mujeres y niñas indígenas en el país.

Audiencia No. 8. Reparación por delitos de esclavitud y otras formas de discriminación racial estructural en Estados Unidos

Las organizaciones solicitantes destacaron que el legado de la esclavitud y de la segregación promovida por la ley Jim Crow ha resultado en la perpetuación de políticas discriminatorias basadas en distinciones raciales que tuvieron un impacto intergeneracional, sea por la negación a los derechos de vivienda, educación, salud, beneficios agrícolas, o por el tratamiento discriminatorio en el sistema de justicia criminal. El Estado reafirmó su compromiso internacional con la prevención y supresión de la esclavitud a la discriminación y el combate a la discriminación sea por compromisos políticos derivados por reglas costumnarias o instrumentos internacionales no vinculantes. La CIDH subrayó la importancia de la realización de un pedido de disculpas por los errores del pasado y destacó la prevalencia de violaciones de derechos humanos en los días de hoy, sobretodo relacionadas a la violencia policial y sesgos en el sistema de justicia criminal que necesitan ser resueltos por el Estado.

Audiencia No. 9. Limitaciones del acceso al asilo y refugio en Estados Unidos para los ciudadanos de los países del Triángulo Norte

Los solicitantes mencionaron que actualmente han tenido lugar cambios significativos que impactan el acceso al asilo y refugio en Estados Unidos. Principalmente, destacaron los siguientes: cambios para la orientación y las entrevistas de temor fundado; las facultades de los oficiales de asilo; la conducción de entrevistas por parte de agentes de la patrulla fronteriza; la expansión de las deportaciones sumarias; los acuerdos de tercer país seguro; y la insuficiencia de personal estadounidense para hacer frente a una crisis sin precedentes. Por su parte, la CIDH lamentó la falta de presencia del Estado. Asimismo, la CIDH expresó su preocupación por los obstáculos que enfrentan las personas migrantes y refugiadas en Estados Unidos e hizo referencia a la información recabada a través de su visita a la frontera sur de Estados Unidos, principalmente en torno a la detención migratoria, el debido proceso y el acceso a la justicia. Por último, la CIDH subrayó su preocupación por el impacto que tienen las restricciones para el acceso al asilo que se están adoptando en los meses recientes, principalmente respecto del debido proceso y por los riesgos que conllevan para la vida y la salud las condiciones a las que se enfrentan las personas migrantes y solicitantes de asilo en Estados Unidos.

Audiencia No. 9.A. Caso de Russell Bucklew v. Estados Unidos sobre pena de muerte

Las organizaciones peticionarias destacaron que la audiencia representó la última oportunidad del Sr. Russell Bucklew para demandar medidas concretas por parte de los Estados Unidos encaminadas a implementar las recomendaciones del [Informe de Fondo No. 71/18](#). Asimismo, los peticionarios destacaron que, dada su condición de salud, la ejecución del Sr. Bucklew bajo el actual protocolo actual de inyección letal en Missouri representaría un trato cruel, inhumano o degradante e incluso tortura, lo que es incompatible con las

recomendaciones de la CIDH y con las obligaciones asumidas por el Estado en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. Los Estados Unidos subrayaron que la definición de tortura establecida en el derecho internacional no era aplicable para el presente caso. Asimismo, el Estado destacó que los instrumentos internacionales ratificados por los Estados Unidos no prohíben la aplicación de la pena de muerte para los casos más graves. La Comisión Interamericana exhortó a Estados Unidos a conmutar la pena del Sr. Russell Bucklew para evitar daños irreparables a sus derechos humanos y pidió transmitir esta petición al Gobernador del estado de Missouri quien tiene la última decisión para detener la ejecución.

Audiencia No. 10. Barreras legales, políticas y administrativas para la movilidad de los migrantes en las Américas

Los solicitantes de la audiencia señalaron que la región cuenta con medidas que parten de una perspectiva de seguridad y criminalización de la migración y que son cada vez más restrictivas para la movilidad de las personas migrantes. Entre las diversas medidas adoptadas por los Estados del continente, los solicitantes mencionaron que puede identificarse un patrón con las siguientes características: políticas públicas con un enfoque de seguridad; facultades excesivas de agentes fronterizos; multiplicidad de procesos legislativos; normas especiales para ciudadanos provenientes de países en situación crítica; excesiva burocracia para la obtención de protección internacional; costos elevados en los trámites; exigencia de solvencia económica; y tiempo de irregularidad en el país receptor. Al efecto, la CIDH hizo referencia a que el contexto migratorio regional plantea una situación de desafíos para las personas migrantes. Frente a ello, la CIDH subrayó que existe una urgencia de adoptar un enfoque de derechos humanos, así como un abordaje regional para la propuesta y adopción de soluciones. Finalmente, la CIDH enfatizó en la relevancia que tiene de entender la migración como una responsabilidad compartida y a su vez diferenciada de los Estados.

Audiencia No. 11. Situación de derechos humanos de personas migrantes y refugiadas venezolanas en Perú

Los solicitantes mencionaron que más de 860,000 personas migrantes y refugiadas venezolanas se encuentran en el Perú, país que es el segundo en la región con la mayor recepción de venezolanos. A pesar de ello, las organizaciones señalaron que las causas de la migración venezolana no tendrían un término cercano y que en los meses recientes han observado la imposición de mayores restricciones para la movilidad y acogida de personas venezolanas en el Perú, principalmente a través de la imposición del requisito de visado para el ingreso al territorio. Lo anterior, habría tenido un impacto especial para la reunificación familiar de familias venezolanas. El Estado peruano manifestó que ha emitido Permisos Temporales de Permanencia en tres ocasiones, lo que ha posibilitado la regularización de más de 800,000 personas en Perú. En cuanto al requisito de visa, el Estado argumentó que se ha visto en la necesidad de garantizar la seguridad de la población y que ha emitido al día de hoy, al menos 5,000 visas en sus consulados en Venezuela, Colombia y Ecuador. Por su parte, la CIDH se refirió a la importancia de las acciones emprendidas por el Estado peruano y señaló que frente a los desafíos planteados por la sociedad civil es necesario que los Estados continúen acogiendo a la diáspora venezolana y emprendan acciones para fortalecer la integración de las personas migrantes y refugiadas en sus países.

Audiencia No. 12. Protección a las comunidades indígenas, NNA, y personas defensoras de derechos humanos afectadas por la contaminación ambiental en Perú

Las organizaciones solicitantes de la audiencia dieron cuenta de la situación crítica de vulnerabilidad de las comunidades Kichwa, Quechua, Achuar, Kukama y Urarinas por las actividades extractivas en los Lotes 8 y 192 y el oleoducto Norperuano. Según estimaciones hasta 2009 más de 1 millón de barriles de aguas de producción se vertían diariamente en los ríos que utilizan las comunidades para su consumo. En los últimos 4 años se han registrado 140 derrames en estos lugares dando como resultado un ecosistema profundamente contaminado por plomo, arsénico, mercurio, hidrocarburos, entre otros. Casi un 50% de niños y niñas en las zonas evaluadas tendrían valores referenciales internacionales de plomo en la sangre. También indicaron la necesidad de fortalecer e implementar medidas que garanticen el derecho a la salud, al agua y al medio ambiente sano de los pueblos indígenas y poblaciones en situación de vulnerabilidad. Hicieron referencia al déficit en presupuesto, mal uso de recursos, falta de enfoque intercultural y exclusión de las propias comunidades en la toma de decisiones de la problemática, así como su preocupación por la criminalización y

persecución penal de varias personas defensoras de derechos humanos en este contexto. El Estado Peruano recaló los esfuerzos realizados para atender a las comunidades en relación con los derechos a la salud, educación, agua y saneamiento. Informó la realización de estudios toxicológicos para evaluar el estado de salud de las comunidades expuestas, así como, la realización de planes integrales para garantizar los derechos de las comunidades afectadas. La Comisión y su REDESCA reconocieron los esfuerzos por parte del Estado, y subrayaron las obligaciones del Estado con las comunidades y personas afectadas por las actividades extractivas. Asimismo, expresaron su deseo de realizar una visita de trabajo al país para dar seguimiento a este tema.

Audiencia No. 13. Cambio climático y DESCA de mujeres, NNA, pueblos indígenas y comunidades rurales

Las organizaciones solicitantes subrayaron la gravedad de los efectos climáticos, reflejada en sequías, inundaciones, deslaves, huracanes y diversos eventos climáticos extremos, que generan afectaciones en los derechos humanos y que podrían multiplicarse exponencialmente si no se toman medidas de mitigación, remediación y adaptación con enfoque en Derechos Humanos. El régimen jurídico internacional sobre cambio climático ha sido ratificado por la mayoría de países del hemisferio, y los derechos humanos han ido ganando espacio en los diálogos en este contexto. Identificaron que tanto las causas y los efectos del cambio climático se relaciona con vulneración derechos humanos, y que las respuestas diseñadas también pueden significar una afectación a estos. El uso de combustibles fósiles, actividades extractivas o de explotación y la deforestación son las principales causas de esta crisis, comprometiendo la posibilidad de vida y disfrute de derechos de las generaciones futuras con efectos desproporcionales en las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Las organizaciones subrayaron la responsabilidad de las empresas y las obligaciones de los Estados en relación a las acciones que deben adoptar para reducir los efectos del cambio climático y solicitaron a la CIDH y su REDESCA profundizar de manera prioritaria este tema. Por su lado, La CIDH y su REDESCA subrayaron la importancia y urgencia del tema en su agenda y mandato, llamaron al trabajo integral y conjunto con sociedad civil, así como de visibilizar el rol de las empresas e instituciones financieras en estos contextos.

Audiencia No. 14. Cumplimiento de medidas cautelares de protección en favor de periodistas independientes en Nicaragua

La audiencia abordó la situación de las personas beneficiarias de medidas cautelares pertenecientes a los medios de comunicación Radio Darío, El Confidencial, y la Costeñísima (MC-693-18, MC-1606-18 y MC-399-19). La representación y los beneficiarios de las medidas cautelares indicaron que continúan expuestos a eventos de riesgos dadas sus labores como periodistas independientes en el actual contexto por el que atraviesa Nicaragua, caracterizado por el cierre de espacios democráticos. La representación y los beneficiarios destacaron que el gobierno de Nicaragua continúa restringiendo el ejercicio de la libertad de expresión de los periodistas independientes. Denunciaron la falta de garantías para el ejercicio de la libertad de prensa y describieron nuevos episodios de hostigamiento, amenazas e intimidaciones contra los periodistas. Reclamaron, asimismo, la no devolución de los medios incautados y denunciaron el acoso por medios indirectos, como el bloqueo de papel y tinta de periódicos, así como inspecciones vinculadas a la potestad fiscal del Estado. El Estado no se presentó a la audiencia pero remitió una comunicación de manera escrita. La Comisión resaltó la información recibida por el MESENI y el seguimiento que viene haciéndose a la situación de Nicaragua. Particularmente, se hizo un llamado al Estado de Nicaragua que cese de la represión hacia la población nicaragüense, y que se otorguen las garantías correspondientes a los medios de comunicación independiente.

Audiencia No. 15. Persecución, represión, criminalización y judicialización a la población campesina de Nicaragua y desplazada forzosamente

Las organizaciones solicitantes denunciaron la grave situación de inseguridad que enfrenta la población campesina en Nicaragua. En particular, informaron sobre los asesinatos, la persecución, y el asedio dirigido, acciones que han resultado en el desplazamiento forzado de familias campesinas en el sur del país. Asimismo, las organizaciones manifestaron que los líderes campesinos fueron víctimas de una intensificación de la represión y la criminalización a través del uso del derecho penal con graves, desproporcionadas e infundadas

acusaciones y condenas en un contexto de serias violaciones a las garantías de un debido proceso. El Estado no compareció a la audiencia y envió un informe en que niega los hechos que fundan la petición de audiencia. En dicho informe expresa que los procesos penales en contra de campesinos son plenamente fundados, en graves hechos delictuales debidamente acreditados en procesos legales y que las cifras migratorias desmienten el fenómeno de desplazamiento campesino alegado por los solicitantes. Por su parte, la CIDH lamentó la falta de presencia del Estado. Asimismo, transmitió su preocupación sobre la situación de campesinos en el interior del país y volvió a reiterar su disposición de volver al país para brindar asistencia técnica al gobierno en materias de derechos humanos como para también acompañar a las víctimas y sus familiares.

Audiencia No. 16. Persecución Política en Venezuela

Las organizaciones solicitantes denunciaron una situación de persecución política generalizada en el país a todos los opositores y disidentes del gobierno de facto, con especial atención a los parlamentarios de la Asamblea Nacional y funcionarios públicos disidentes de Maduro. En un contexto de quiebre de la separación de poderes, las solicitantes denunciaron allanamientos de inmunidades parlamentarias, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas, que afectan a los derechos humanos de las personas afectadas así como el propio funcionamiento de la Asamblea Nacional. También indicaron patrones de persecución a funcionarios públicos y líderes sindicales, asociados a hostigamientos y campañas de criminalización y desprestigio. Los representantes designados por la Asamblea Nacional reiteraron su invitación a que la CIDH realice una visita in loco al país. La Comisión reiteró su compromiso con el seguimiento a la situación de Derechos Humanos en Venezuela y anunció la creación del MESEVE – Mecanismo Especial de Seguimiento para Venezuela, con el objetivo de dar seguimiento a las labores realizadas por la Comisión en sus diferentes mandatos y, en particular, al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en ese contexto.

Audiencia No. 17. Defensa, doctrina de la seguridad nacional y violaciones de los derechos humanos de los ciudadanos y defensores de Derechos Humanos en Venezuela

Las organizaciones solicitantes resaltaron la gran cantidad de protestas sociales en los últimos años y el incremento que se espera para el 2019. Según informan, la respuesta de las autoridades ha sido la represión y la criminalización de las personas defensoras de derechos humanos bajo la Doctrina de Seguridad Nacional, que serían consideradas un “enemigo interno”. Hay información respecto a discursos estigmatizantes, hostigamientos, amenazas, asesinatos y ejecuciones extrajudiciales. Los ataques alcanzan incluso a actores humanitarios, como médicos y enfermeros. También destacaron la situación de impunidad en que se encuentran dichas violaciones de derechos humanos. Los representantes designados por la Asamblea Nacional resaltaron la importancia de la protección a las personas defensoras de derechos humanos y la protesta social. La Comisión expresó su solidaridad a las personas defensoras, incluso a los niños, niñas y adolescentes que participan en las protestas, y destacó la prioridad que pretende dar al tema, al incluir un capítulo específico sobre el asunto en el informe de país que pretende elaborar.

Audiencia No. 18. Violencia y seguridad en el contexto de las protestas sociales en Honduras

Las organizaciones solicitantes denunciaron un uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad del Estado de Honduras para reprimir las manifestaciones realizadas en el contexto del paro de los sectores de salud y educación. Al respecto, señalaron que en las 474 protestas sociales registradas por la sociedad civil entre marzo y julio de 2019, se produjeron al menos 9 muertes, 88 personas heridas por impactos de bala de plomo, perdigones y/o gases lacrimógenos, más de 200 personas criminalizadas, 71 detenciones arbitrarias, 14 personas víctimas de tortura y 8 defensores de derechos humanos en prisión preventiva. Asimismo, los solicitantes advirtieron de la presencia de hombres no uniformados en posesión de armas de fuego en lugares cercanos a los del despliegue de fuerzas de seguridad. Finalmente, alertaron que el nuevo código penal contemplará delitos como manifestaciones ilícitas, asociación para delinquir y asociación terrorista cuya interpretación general podría utilizarse para criminalizar a las personas defensoras de derechos humanos y la protesta social. Por su parte, el Estado de Honduras afirmó que, al existir actos de violencia durante las protestas, las fuerzas de seguridad del Estado actuaron conforme los protocolos especializados. Asimismo, agregaron que en agosto del presente año, se instaló la Mesa Técnica de Abordaje de Conflictos Sociales y Mesas Técnicas para la Prevención de la Conflictividad Social, como mecanismos

interinstitucionales para prevenir y respetar los derechos humanos durante las manifestaciones públicas. La CIDH señaló que la existencia de actos violentos en el marco de las protestas, no convierte a la protesta como violenta, y destacó el deber del Estado de proteger a los manifestantes de estos actos. Asimismo, afirmó que la libertad de expresión y el derecho a la protesta son piezas angulares de la democracia. En ese contexto, la CIDH exhortó al Estado a generar un marco jurídico y protocolos conformes con los estándares interamericanos y que las fuerzas de seguridad sean instruidas en dicha normativa.

Audiencia No. 19. Procesos de reincorporación colectiva en el Acuerdo de Paz en Colombia

Las organizaciones solicitantes de la audiencia denunciaron los obstáculos institucionales en el proceso de reincorporación económica y social de los excombatientes en el marco del Acuerdo de Paz. Indicaron que más de 13.063 personas están activas en el proceso de reincorporación y que existe una coyuntura de estigmatización y violación al derecho a la vida de los exguerrilleros. Por su parte, el Estado manifestó que dará el apoyo para reincorporar los excombatientes que se encuentren dentro del marco de la legalidad durante el tiempo que sea necesario. Señaló que ha iniciado un censo sobre las necesidades de los excombatientes para definir una política de largo plazo y que el proceso de reincorporación puede darse de forma colectiva o individual según la elección de cada persona. Finalmente informó que otros grupos armados han reclutado 158 niños que habían sido recuperados por la fuerza pública en el ejercicio de operaciones militares en la frontera con Venezuela. La CIDH subrayó que la reincorporación de los excombatientes es fundamental para la viabilidad y la eficacia del Acuerdo de Paz. Asimismo, afirmó que su implementación representa un enorme desafío para toda la sociedad colombiana, considerando la persistencia de la violencia en los territorios aislados en razón de la llegada de otros grupos armados.

Audiencia No. 20. Colombia: Amenazas y asesinatos de líderes y lideresas sociales en Colombia

Las organizaciones de la sociedad civil expusieron el aumento sostenido en las amenazas cometidas contra personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales en Colombia siendo el delito que más prevalece en contra de esos colectivos. Asimismo señalaron que los resultados en las investigaciones por el delito de amenazas en contra de estos grupos han sido mínimos. En su respuesta, el Estado destacó los avances realizados en esta materia. Al respecto indicó que se encuentran implementando una metodología específica para la investigación de amenazas contra personas defensoras de derechos humanos. El Estado informó que estas acciones habrían logrado obtener algunas sentencias condenatorias por el delito de amenazas. Durante la audiencia se contó con la participación del Representante de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas para Colombia, quien destacó el riesgo incrementado que enfrentan las personas que defienden los derechos humanos en el país particularmente quienes ejercen liderazgos rurales, comunitarios y comunales. Por su parte la Comisión destacó que ambas partes coincidieron en reconocer el elevado número de amenazas existentes y expresó la necesidad de identificar a los autores intelectuales que cometen estas amenazas.

Audiencia No. 21. Derecho a la verdad e impunidad histórica en el contexto del conflicto armado interno en El Salvador

Las organizaciones solicitantes de la audiencia denunciaron que persiste la falta de acceso a los archivos militares. Manifestaron preocupación con los datos personales de las víctimas beneficiarias de reparación económica tras la supresión de la Secretaria de Inclusión Social. Asimismo, informaron que la Fiscalía Especializada para la persecución penal de crímenes de guerra y de lesa humanidad cuenta con apenas 4 fiscales y reivindicaron que se avance con la persecución penal de los crimines incluyendo las violaciones de derechos humanos perpetradas en la década de 1970. Expresaron también que la Ley de Justicia Transicional, cuyo plazo de aprobación vence el 13 de noviembre, no había sido consultada a las víctimas de forma efectiva por la Asamblea Legislativa. El Estado informó los casos en los cuales la Fiscalía Especializada está actuando. También comunicó los logros alcanzados desde la institución de la CONABÚSQUEDA y las diligencias efectuadas hacia la identificación y preservación de los archivos referentes al conflicto armado. La CIDH destacó el seguimiento cercano que viene realizando sobre memoria, verdad y justicia en El Salvador. Asimismo, afirmó que el nuevo gobierno tiene una oportunidad histórica de generar un plan para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas que considere la urgencia del tema. Por último, señaló medidas que se pueden adoptar en relación con la reconstrucción y protección de los archivos de los cuerpos de seguridad y

reforzó su gratitud por la colaboración del Estado en la preparación de la visita in loco a realizarse en diciembre de este año.

Audiencia No. 22. Denuncias de violaciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes migrantes en América Central, México e Estados Unidos

Los solicitantes indicaron que el aumento de los flujos migratorios en la región se debe principalmente a la gran cantidad de personas que huyen de la violencia y pobreza extrema. El perfil de los migrantes y solicitantes de asilo habría cambiado considerablemente en los últimos años y ahora está compuesto principalmente por familias con niños, niñas y adolescentes. Según lo informado, los Estados de la región no cumplen satisfactoriamente con las necesidades mínimas de personas que buscan protección internacional. Además, las organizaciones destacaron la importancia de la plena protección de los derechos de los niños y adolescentes, la responsabilidad de los sistemas nacionales de protección y el principio de no devolución. Las organizaciones subrayaron la necesidad de una respuesta internacional compartida y propusieron el desarrollo de un mecanismo transnacional para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, con el apoyo de la CIDH. Por su parte, la Comisión informó que en agosto de este año realizó una visita a la frontera sur de los Estados Unidos y pudo identificar una situación preocupante para la protección de los niños y niñas, en particular en cuanto a su permanencia en las llamadas "hieleras". La Comisión coincidió con que los Estados de la región deben implementar acciones coordinadas que garanticen un enfoque basado en los derechos para las políticas de migración, en particular considerando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes migrantes. A este respecto, la Comisión subrayó que la propuesta de un mecanismo transnacional debería incluir un fuerte componente de articulación con las autoridades públicas.

Audiencia No. 23. Verdad, Justicia y reparación en los delitos de lesa humanidad en Ecuador

Las organizaciones solicitantes denunciaron que a pesar de la documentación de 118 casos de violaciones de derechos humanos en el informe final de la Comisión de la Verdad, en 2010, se han instaurado apenas 11 investigaciones al respecto. Indicaron que la Fiscalía General del Estado no cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos adecuados para la judicialización de los casos. De igual manera, en materia de reparación, señalaron que no se están considerando el daño emergente, el lucro cesante ni el daño al proyecto de vida acorde con los contextos de las víctimas. Por su parte el Estado afirmó que la Ley de Reparación de Víctimas estableció los parámetros de indemnización a partir de los estándares interamericanos. También indicó que se alcanzaron 286 acuerdos de reparación inmaterial y la reparación material de 133 víctimas, habiendo la meta de reparar materialmente a otras 172 personas hasta 2021. La Comisión expresó su preocupación sobre la cantidad de casos que no fueron judicializados, por lo que sugirieron dar prioridad a la creación de un plan sobre el tema. Asimismo, afirmó su disposición para brindar asistencia técnica en materia de memoria, verdad y justicia.

Audiencia No. 24. Independencia judicial y la actuación del consejo de participación ciudadana y control social transitorio en Ecuador

Las organizaciones solicitantes denunciaron que el Consejo Transitorio asumió funciones que excederían de su mandato y afectaría el principio de independencia judicial en Ecuador, al llevar a cabo la evaluación, cese y designación de altas autoridades del sector justicia de forma poco objetiva y transparente. Al respecto, señalaron que la reestructuración institucional en Ecuador debe llevarse a cabo de conformidad con los estándares internacionales. Asimismo, solicitaron a la CIDH su acompañamiento a los procesos de transición judicial. Por su parte, el Estado destacó sus esfuerzos para fortalecer la independencia judicial y señaló que el proceso de reestructuración y reforma de la función judicial fue apoyado en referéndum por la población ecuatoriana. En este sentido, señaló que los criterios conforme a los cuales el Consejo Transitorio llevó a cabo la evaluación, cese y designación de altas autoridades del sector justicia están previstos en la legislación interna, y que en todo caso estas evaluaciones son un proceso técnico que busca fortalecer la administración de justicia garantizando su independencia y calidad. La CIDH agradeció la información proporcionada y señaló que solo un poder judicial autónomo e independiente puede garantizar la transparencia de un Estado. Reiteró los puntos de preocupación sobre el respeto al debido proceso legal y administrativo, sobre todo en

relación con la inamovilidad de los jueces y planteó algunas preguntas relativas a los procesos de evaluación por parte del Consejo de la Judicatura.

Audiencia No. 24.A. La protección judicial de las víctimas de actos terroristas inspirados en discursos de odio

El Estado de México declaró su compromiso con el desarrollo de acciones para enfrentar los discursos de odio, expresiones xenofóbicas e ideología extremista. Dicho Estado expresó su preocupación por que este tipo de narrativa derive en escenarios de terrorismo. En este sentido, puso como ejemplo el caso del atentado en El Paso, Texas (EEUU) el pasado 3 de agosto. Enumeró *acciones de prevención y erradicación* a nivel nacional como la sentencia de 30 enero de 2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que tipifica por primera vez el discurso de odio dentro del Código Penal Federal, la publicación del Decreto de junio 2018 que faculta al Consejo Nacional CONAPRED para prevenir y erradicar este tipo de discurso, el Acuerdo de participación 2013 a la campaña *No Hate Speech Movement*, entre otros, y reconoce el *deber de protección judicial de las víctimas de actos de terrorismo, incluidas las garantías de no repetición* como un derecho que asiste a las víctimas de terrorismo y extremismo violento, así como sus familiares. Desde la sociedad civil se alertó sobre los actores sociales y políticos como entes de propagación del discurso de odio en la sociedad y los niveles de administración, y su posible incitación a la violencia desmedida, el terrorismo, el bullying y la discriminación. Asimismo, manifestó su preocupación respecto a las declaraciones estigmatizantes en contra la prensa por parte de las autoridades mexicanas y sus seguidores políticos, y la situación de vulnerabilidad; exhortó al Estado a no excusarse de sus obligaciones de prevención, investigación y combate a la narrativa de odio e invitó a la Comisión a vigilar el desarrollo de iniciativas estatales destinadas a combatirlo. La CIDH pidió contemplar las responsabilidades particulares a los dirigentes de Estado que contribuyan a la incitación de violencia por medio de la narrativa de odio. La Relatoria Especial para la Libertad de Expresión (RELE) planteó la necesidad de establecer una política de contra-narrativa y pidió convocar a un panel de expertos a fin de concretar una guía de acciones en la que colaboren los diversos actores involucrados.

Audiencia No. 25. Uso indebido de los sistemas de justicia penal para tomar represalias contra defensores de los derechos humanos ambientales

Las organizaciones solicitantes denunciaron que los defensores ambientales defienden su relación con la tierra y el derecho a un ambiente sano y por ello se les criminaliza judicialmente e intimida. Al respecto, advirtieron que la criminalización de personas defensoras de derechos humanos y el ambiente no solo atenta contra la dignidad de los propios defensores, sino también de sus defendidos, familiares, comunidades y otros liderazgos, lo cual puede sumar millones de afectados directa e indirectamente. Las organizaciones expusieron testimonios de criminalización, entre los cuales se encontraban personas beneficiarias de medidas cautelares otorgadas por la CIDH. Los solicitantes solicitaron a la CIDH brindar apoyo público y declarar a los defensores como un grupo perseguido; monitorear los procesos de criminalización en contra de defensores del ambiente; acelerar las peticiones presentadas ante la CIDH sobre procesos de criminalización contra defensores y fortalecer el mecanismo de acción conjunta OACNUDH/CIDH en la temática y desarrollar estándares en la materia. Por su parte, la CIDH lamentó que en la región se criminalice y hostigue judicialmente a los defensores ambientales y reiteró que la posición de la CIDH es firme y redoblará sus esfuerzos para enfrentarla. Del mismo modo, retomando lo expresado por los solicitantes, la CIDH abordó la necesidad de generar nuevas estrategias de coordinación, sobre todo con organismos multilaterales, en el desarrollo de estándares en la materia.

Audiencia No. 26. Control y Participación Social en las Políticas Públicas de Derechos Humanos en Brasil

Los solicitantes de audiencia sostuvieron que a partir enero de 2019 han tenido lugar una serie de decisiones en los asuntos públicos que han afectado los principios de acceso a la información y participación inherentes a la democracia. En este sentido, sostuvieron que se han restringido los mecanismos de participación social

como consecuencia de medidas de reestructuración en los cuerpos colegiados de la institucionalidad estatal, las cuales habrían incumplido con los protocolos de proporcionalidad y paridad de la representación de la sociedad civil. Incluso, indican que algunos de estas entidades habrían sido eliminadas por completo o se habría realizado un significativo recorte de presupuesto afectando su funcionamiento, en particular en lo que se refiere a programas dirigidos a la promoción y observancia de derechos humanos referidos a grupos históricamente vulnerados. Por su parte, el Estado indicó que las reestructuraciones responden a una lógica de eficiencia y racionalidad de la administración federal apegados al principio de legalidad y a los derechos consagrados en la Constitución. Así como también, explican que las medidas buscan remediar un monopolio ejercido por organizaciones sociales en estos cargos y que además, persiguen conseguir mayor representatividad de las diferentes regiones del país. La Comisión en el marco de la audiencia señaló la importancia de respetar la autonomía e independencia de la sociedad civil y resaltó que las políticas públicas deben tomar en cuenta las perspectivas y demandas ciudadanas en todo el ciclo de las mismas, en aras de propiciar su efectividad y el pluralismo. Asimismo, la CIDH indicó la importancia de fortalecer los canales de diálogo entre Estado y sociedad civil para garantizar que la ciudadanía cuente con mecanismos de participación en el proceso institucional, y que se respeten los derechos humanos.

Audiencia No. 27. Combate a la tortura en Brasil

Los solicitantes de la audiencia manifestaron su preocupación por los altos números de personas que han fallecido en las cárceles brasileñas durante los últimos años. Asimismo, se refirieron a las dificultades que tienen los mecanismos independientes de monitoreo de prevención y combate contra la tortura para acceder a las prisiones y documentar las condiciones de detención. En este contexto, informaron sobre las distintas medidas que habría tomado el Estado a fin de debilitar el funcionamiento de dichos mecanismos; destacando el Decreto No. 9.831/2019. Por su parte, el Estado brasileño reafirmó el compromiso estatal para el combate y prevención contra la tortura. En este sentido, destacó el desafío que enfrentan para la implementación de los mecanismos estatales de prevención contra la tortura, y por consiguiente, la necesidad de adoptar medidas para hacer posible su aplicación. En este escenario, según el Estado, la remuneración de los integrantes del Mecanismo Nacional pudiera ser un aspecto que atente contra la aplicación de los mecanismos locales. La Comisión expresó su preocupación por las medidas adoptadas que implicarían en retroceso de los mecanismos de monitoreo independiente. En este contexto, destacó que los mecanismos independientes son la voz de las personas privadas de libertad, y llamó al Estado a tomar las medidas necesarias a fin de dotarles de recursos, autonomía e independencia funcional para cumplir con su mandato.

Audiencia No. 27.A. La protección ambiental en la Amazonia y los derechos de los pueblos indígenas en Brasil

Las organizaciones participantes informaron que el aumento de la deforestación y de los incendios en la Amazonía durante este año agravó el disfrute de derechos humanos, afectando directamente a los pueblos indígenas. Según datos gubernamentales presentados por los participantes, entre julio y agosto del presente año habrían existido más de 33 mil focos de incendio y la afectación de alrededor de 148 tierras indígenas por esta causa, incluyendo territorios de pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Manifestaron su profunda preocupación por el ingreso de personas ajenas a territorios indígenas, así como los efectos de actividades productivas, de construcción y de extracción, en muchos casos ilegales, sobre los derechos humanos, incluyendo graves impactos ambientales y la obstaculización a la labor de defensores y defensoras del ambiente. Indicaron también que durante el 2019 habría existido un aumento del 62% de la deforestación y que 236 tierras indígenas fueron removidas del sistema de gestión del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA). También hicieron notar la responsabilidad de empresas transnacionales y locales en los impactos negativos de la Amazonía brasileña. Por su parte, el Estado de Brasil manifestó el compromiso del gobierno para contener los incendios en la Amazonía con acciones de monitoreo y combate a través de las Fuerzas Armadas. Adicionalmente, destacó las acciones realizadas para el control de actividades ilegales en la zona así como su compromiso con la protección de los pueblos indígenas y la defensa de los derechos humanos. La Comisión y su REDESCA subrayaron el importante papel de la región amazónica para el disfrute de los derechos humanos, la protección de derechos humanos de los pueblos indígenas y para el equilibrio climático. Señalaron la importancia de establecer estrategias conjuntas e incrementar los esfuerzos

de manera coordinada entre los Estados que comparten la cuenca amazónica para combatir las amenazas a la Amazonía y al derecho a un medio ambiente sano.

Audiencia No. 28. Violencia sexual contra niñas y adolescentes en Argentina

Las organizaciones solicitantes indicaron que el embarazo adolescente en Argentina es un problema estructural que aún es invisible. Además, manifestaron su preocupación debido al aumento de los casos de embarazo forzado, en los que se obliga a las niñas y adolescentes mantener sus embarazos incluso cuando la ley permite excepcionalmente la interrupción. Los solicitantes argumentan que el embarazo forzado podría equipararse con actos de tortura contra las niñas, lo que amerita atención y acción por parte del Estado. Al respecto, las organizaciones solicitaron que el Estado haga cumplir la legislación nacional y adopte medidas efectivas para prevenir tanto los casos de violencia sexual como el embarazo forzado. A su vez, el Estado declaró que ha estado trabajando diligentemente para reducir la incidencia del embarazo adolescente, además de implementar políticas públicas en la materia. En particular, el Estado destacó el Plan para la Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia y las acciones contra la violencia sexual contra las niñas a partir de una estrategia que incluye campañas para desnaturalizar este delito. La CIDH reiteró la urgencia del tema y reafirmó que los Estados deben proporcionar entornos seguros para que las niñas disfruten al máximo de su infancia. Además, la Comisión consideró que la obligación de los Estados de prevenir la violencia sexual y el embarazo forzado en la adolescencia incluye el deber de proporcionar educación sexual a niñas, niños y adolescentes, con contenido apropiado para su nivel de desarrollo y respetando su autonomía progresiva.

Audiencia No. 29. Migración y asilo en México

Los solicitantes de la audiencia señalaron que existe criminalización y discriminación contra las personas migrantes y solicitantes de asilo. Agregaron que también es preocupante la falta de acceso a asistencia humanitaria, el creciente uso de la detención migratoria y las agresiones contra albergues y defensores de migrantes. Las organizaciones solicitaron: incrementar la asistencia humanitaria para migrantes y la realización de una visita de la CIDH al país. El Estado mencionó que se encuentra enfrentando un momento histórico respecto de la migración y que ha emprendido acciones hacia la protección de las personas migrantes y solicitantes de asilo, con un énfasis en grupos que se encuentran en una situación especial de riesgo. Asimismo, destacó que ha destinado recursos a infraestructura y recursos humanos para aumentar la capacidad de respuesta. Por último, enfatizó que este es un tema prioritario para México y que ha liderado los procesos del Pacto Mundial y el MIRPS. Por su parte, la CIDH reiteró su solicitud para realizar una visita y expresó su preocupación por la detención migratoria y la situación de defensores. Finalmente, instó a continuar el diálogo y fortalecer la cooperación en aras de avanzar en los temas objeto de la audiencia.

Audiencia No. 30. Caso 13.377 de Silvia Elena Rivera y otras vs. México (Niñas y jóvenes desaparecidas y asesinadas en Ciudad Juárez)

El caso se relaciona con las alegadas desapariciones y asesinatos de siete niñas y jóvenes en Ciudad Juárez ocurridas entre 1995 y 2003, que habrían tenido lugar en un contexto de violencia generalizada contra la mujer. La audiencia tuvo como objetivo recibir el testimonio de la señora Paula Flores Bonilla, madre de una de las adolescentes desaparecidas y asesinadas, así como los alegatos orales de las partes sobre el fondo del asunto. La señora Flores se refirió a la desaparición y búsqueda de su hija, y a las fallas de las autoridades en la identificación del cuerpo e investigación de los hechos. Indicó mantener “la esperanza de que [su] hija esté viva” dado que no se ha podido comprobar la fehaciencia de las pruebas de ADN practicadas. Las organizaciones solicitantes señalaron que el incumplimiento con lo ordenado por la Corte Interamericana en la sentencia González y Otras (Campo Algodonero) Vs. México habría contribuido al aumento de delitos contra mujeres y niñas en razón de su género, especialmente en el Estado de Chihuahua. Denunciaron la situación de impunidad existente en los siete casos y las múltiples fallas en la recepción de las denuncias, el manejo de la escena del crimen y en la realización de diligencias fundamentales para el esclarecimiento de los hechos. El Estado, por su parte, lamentó los hechos del caso y reconoció la lucha incansable de las víctimas en búsqueda de verdad y justicia. Asimismo, propuso el inicio de un proceso de solución amistosa con miras a obtener una reparación integral que pudiera ser estudiada por la parte peticionaria. La parte peticionaria por su parte, indicó que no aceptaría entrar a un proceso de solución amistosa. La Comisión destacó la

importancia del testimonio de la señora Flores así como el carácter transformador de las medidas de reparación dictadas en la sentencia del Caso Campo Algodonero. Al respecto, reiteró la importancia de que los Estados adopten medidas acordes a los estándares interamericanos en la lucha contra la violencia de género. La Comisión Interamericana continuará con el estudio del presente caso en el Informe que adopte al respecto.